Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR UN PUESTO, CON CARÁCTER PROVISIONAL, DE F.E.A. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN EN EL HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

Ante la necesidad de cubrir UN puesto de F.E.A. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN, una vez agotado el listado de demandantes de empleo de la citada categoría, y de conformidad con lo previsto en el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de Andalucía suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales SATSE, CCOO, UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE el día 18 de mayo de 2010 sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, procede la realización de una Oferta Pública Específica en los términos previstos en el apartado V del citado Pacto, y según lo dispuesto en los artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y previa comunicación a la parte social de la Comisión de Control y Seguimiento.

R E S U E L V E

Convocar para su provisión temporal, a través de los procedimientos reglamentarios establecidos al efecto, **UN PUESTO DE F.E.A. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN**

Con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- CARÁCTERÍSTICAS DEL PUESTO.

1.1.- FUNCIONES ESPECÍFICAS: Las funciones a desarrollar en el puesto convocado son las propias de la categoría y especialidad.

2.-TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO.- El nombramiento a suscribir por la persona seleccionada será **de carácter INTERINO.**

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Conforme a lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003 (Estatuto Marco), se acordará el cese de la persona seleccionada cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza que desempeñe, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

3.- RETRIBUCIONES.

Las retribuciones serán las correspondientes a la categoría convocada, conforme a lo previsto en la Resolución de la Dirección General de Profesionales vigente en el momento de suscribir el nombramiento.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentando el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido el derecho por norma legal.

Código Seguro de verificación:AfxFPRHkCMUV3Hac7AyP2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO LEON JUSTEL		FECHA	18/09/2017
	JUAN GOMEZ PEREZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	AfxFPRHkCMUV3Hac7AyP2w==	PÁGINA	1/5

AfxFPRHkCMUV3Hac7AyP2w==

b) Estar en posesión de la titulación de Licenciado o Grado Universitario de Medicina y del título de Especialista en Anestesiología y Reanimación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
d) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso o funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

5.- PROCESO SELECTIVO.

5.1.- BAREMO DE MÉRITOS: A los aspirantes que reúnan los requisitos se les otorgará la puntuación resultante de aplicar a la documentación presentada el Baremo que se adjunta como Anexo I a esta convocatoria.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

6.1- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital "Juan Ramón Jiménez", sito en Ronda Norte, s/n, 21005 HUELVA, en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, o según lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndose tener en cuenta el régimen transitorio establecido en la citada Ley. En este último supuesto deberá comunicarse, vía fax (959 016202) y dentro del plazo de remisión de solicitudes esta circunstancia.

6.2.- DOCUMENTACIÓN: Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 4 de esta convocatoria, así como la documentación acreditativa de los méritos a valorar a través del Baremo. Al candidato/a seleccionado se le exigirá la compulsa de la documentación presentada.

7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará constituida por:

PRESIDENTE:
- El Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva o persona en quién delegue.

VOCALES:
- La Jefa de Sección de Anestesiología y Reanimación del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.
- Un FEA de Anestesiología y Reanimación del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.

SECRETARIO:
- El Subdirector Económico Administrativo y de SS.GG. o persona en quien delegue del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Su funcionamiento se regirá por las presentes bases y por lo previsto en la Sección 3ª Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán

Código Seguro de verificación:AfxFPRHkCMUV3Hac7AyP2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO LEON JUSTEL		FECHA	18/09/2017
	JUAN GOMEZ PEREZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	AfxFPRHkCMUV3Hac7AyP2w==	PÁGINA	2/5

AfxFPRHkCMUV3Hac7AyP2w==

estar en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el puesto convocado.

Asimismo, las organizaciones sindicales firmantes del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 18 de mayo de 2010 estarán presentes en las deliberaciones de la Comisión de Valoración.

8.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente Recurso contencioso administrativo antes los órganos judiciales correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE HOSPITAL
JUAN RAMÓN JIMÉNEZ (R. 28/08/2017)
Fdo: Antonio León Justel

DILIGENCIA: Para hacer constar que a partir del día siguiente a su firma, se procede a la publicación de la presente convocatoria y su anexo, en la página web del SAS y en los tablones de anuncios de los Centros e Instituciones que se indican en el apartado 8 de la convocatoria.

Y, para que así conste, se extiende la presente diligencia

EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SSGG
DEL HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ (R. 28/08/2017)
Fdo.: Juan Gómez Pérez

Código Seguro de verificación:AfxFPRHkCMUV3Hac7AyP2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO LEON JUSTEL		FECHA	18/09/2017
	JUAN GOMEZ PEREZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	AfxFPRHkCMUV3Hac7AyP2w==	PÁGINA	3/5

AfxFPRHkCMUV3Hac7AyP2w==

ANEXO I BAREMO GRUPO A

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 143, DE 22/07/2010		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	55				
1.1	Por cada mes completo de servicios prestados en la **MISMA** categoría y especialidad en Centros del Sistema Nacional de Salud y del SSPA o en sus centros integrados y en II.SS.PP. españolas y de países de la UE o del espacio económico europeo.		0,300		0,000	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la **MISMA** categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150		0,000	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la **MISMA** categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100		0,000	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en **DISTINTA** categoría o especialidad en el Sistema Nacional de Salud y en el SSPA y sus centros integrados	**6**	0,050		0,000	0,000
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
2	FORMACIÓN	55				
2.1	FORMACION ACADÉMICA	8				
2.1.1	Grado de Doctor					
a)	Por Grado de Doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que se opta		3,000		0,000	
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente		1,000		0,000	
2.1.2	Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad		3,000		0,000	
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad		2,000		0,000	0,000
2.2	FORMACION ESPECIALIZADA	25				
2.2.1	PARA FEA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA					
a)	Formación MIR o como residente en centros extranjeros con programa de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC		25,000		0,000	
b)	Periodo como residente de al menos 2 años en escuelas profesionales		2,000		0,000	
2.2.2	PARA MEDICOS DE FAMILIA					
a)	Formación MIR o como residente en centros extranjeros con programa de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC		25,000		0,000	
b)	Superación del periodo de formación establecido en el RD 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad		2,000		0,000	
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES					
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartan formación troncal		2,000		0,000	0,000
2.3	FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 143/2010)	30				
	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por las instituciones (VER APARTADOS b.1 y b.2 DEL BAREMO. BOJA 143/2010). c) Para las profesiones sanitarias, las actividades realizadas con posterioridad al 22/07/2010 sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa. d) Se valorarán las actividades de formación realizadas con posterioridad a la obtención del título que habilita para prestar servicios en la categoría. En el caso de los médicos especialistas vía MIR, se valoran los realizados después de obtener el título de especialista.					
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS HACE MÁS DE SEIS AÑOS DESDE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA					
a)	Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que cumplan los requisitos a), b) y c) anteriores		0,025		0,000	
b)	Por cada hora como DOCENTE en actividades de formación relacionadas con la categoría e impartidas por Escuelas de Salud, Universidades, Centros Sanitarios del SNS y por las Organizaciones sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública		0,050		0,000	

Código Seguro de verificación:AfxFPRHkCMUV3Hac7AyP2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO LEON JUSTEL		FECHA	18/09/2017
	JUAN GOMEZ PEREZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	AfxFPRHkCMUV3Hac7AyP2w==	PÁGINA	4/5

AfxFPRHkCMUV3Hac7AyP2w==

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 143, DE 22/07/2010		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
2.3.2	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS HACE MENOS DE SEIS AÑOS DESDE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA					
a)	Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que cumplan los requisitos a), b) y c) anteriores		0,050		0,000	
b)	Por cada hora como DOCENTE en actividades de formación relacionadas con la categoría e impartidas por Escuelas de Salud, Universidades, Centros Sanitarios del SNS y por las Organizaciones sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública		0,100		0,000	
2.3.3	POR CADA CURSO ACADEMICO COMO PROFESOR ASOCIADO DE LA ESPECIALIDAD A LA QUE SE OPTA EN II.SS.		1,000		0,000	
2.3.4	POR CADA 12 MESES DE ACTIVIDAD COMO TUTOR CON NOMBRAMIENTO DE TUTOR EN RELACIÓN A LA ESPECIALIDAD A LA QUE SE OPTA		1,000		0,000	
2.3.5	POR CADA AÑO FORMADO PARTE DE LAS COMISIONES DE CALIDAD CONSTITUIDAS EN LOS CENTROS SANITARIOS PÚBLICOS		0,100		0,000	0,000
3	**OTROS MERITOS**	**20**				
	En los epígrafes a), b), c) y d) de este apartado se valorarán solo los tres primeros autores					
a)	Por publicaciones de libros relacionados con la categoría y/o especialidad que contengan ISBN					
a.1)	Por cada libro completo		1,000		0,000	
a.2)	Por cada capítulo de libro (máximo tres capítulos por cada libro)		0,300		0,000	
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo					
b.1)	Por cada publicación en revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor"		0,300		0,000	
b.2)	Por cada publicación en revistas NO incluidas en el JRIF		0,150		0,000	
c)	Por ponencias en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo					
c.1)	Por cada ponencia en congresos de ámbito internacional		0,200		0,000	
c.2)	Por cada ponencia en congresos de ámbito nacional		0,100		0,000	
c.3)	Por cada ponencia en congresos de ámbito regional		0,050		0,000	
d)	Por comunicaciones en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo					
d.1)	Por cada comunicación en congresos de ámbito internacional		0,100		0,000	
d.2)	Por cada comunicación en congresos de ámbito nacional		0,050		0,000	
d.3)	Por cada comunicación en congresos de ámbito regional		0,025		0,000	
e)	Por premios de investigación otorgados por sociedades científicas y/u organismos oficiales relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo					
e.1)	Por cada premio de ámbito internacional		0,500		0,000	
e.2)	Por cada premio de ámbito nacional		0,300		0,000	
e.3)	Por cada premio de ámbito regional		0,150		0,000	
f)	Por la superación de la fase de oposición en las OPE ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y/o especialidad convocadas en el SAS a partir de 28 de junio de 2005 (Hasta un máximo de 3 puntos).	**3**	1,000		0,000	
TOTAL					0,000	

Código Seguro de verificación:AfxFPRHkCMUV3Hac7AyP2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO LEON JUSTEL		FECHA	18/09/2017
	JUAN GOMEZ PEREZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	AfxFPRHkCMUV3Hac7AyP2w==	PÁGINA	5/5

AfxFPRHkCMUV3Hac7AyP2w==